

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Mónica Lopera Arévalo, mayor de edad, Responsable de la Área de Economía y Finanzas de la empresa pública Gestión de Servicios Sanitarios (GSS), con domicilio, a efectos de este contrato en la Avenida Alcalde Rovira Roure, 44 de Lleida (con código postal 25198).

De otra parte, el señor Javier López-Belmonte Encina, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en la calle Juan Camarillo, número 35 de Madrid (con código postal 28037).

ACTUAN: La primera en representación de Gestión de Servicios Sanitarios, de acuerdo con la delegación de funciones de las competencias del artículo 6 del Acuerdo GOV/184/2015, de 15 de diciembre, por el cual se aprueban los nuevos Estatutos de la empresa pública Gestión de Servicios Sanitarios, adoptada por unanimidad por los miembros del Consejo de Administración de la empresa pública de Gestión de Servicios Sanitarios en sesión del 23 de diciembre de 2019, con cédula fiscal Q7555308A; y el segundo en nombre y representación de la entidad Laboratorios Farmaceuticos Rovi, SA provista de la cédula fiscal núm. A28041283, en virtud de la escritura de revocación y otorgamiento de poderes número 765, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, señor D.Manuel Richi Alberti, en fecha 6 de marzo de 2018.

ANTECEDENTES

Primero.- Se inició el expediente número GSSV-SU-O-22-0265 por resolución de la responsable de la Área de Economía y Finanzas de GSS, de fecha 3 de mayo de 2022.

Segundo.- El expediente número GSSV-SU-O-22-0265 se aprobó por resolución de la responsable de la Área de Economía y Finanzas de GSS, de fecha 3 de mayo de 2022.

Tercero.- El expediente número GSSV-SU-O-22-0265 se adjudicó por resolución de la responsable de la Área de Economía y Finanzas de GSS, de fecha 7 de junio de 2022.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa Farmaceuticos Rovi, SA (A28041283), se compromete a realizar el suministro de enoxaparinas para Gestión de Servicios Sanitarios, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de suministro mediante acuerdo marco con un adjudicatario, de fecha 23 de abril del 2018, al pliego de prescripciones técnicas, y a la oferta presentada para esta contratación y contrato.

Segunda.- El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día 1/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo al cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera.- El importe de adjudicación de este contrato es de 115.299,74 € sin IVA y 119.911,73 € con IVA (de acuerdo con el Anexo I), los cuales serán abonados en la forma que prevé el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarta.- Las cantidades estimadas que se indican en el Anexo I, pueden ser modificadas a la alza o a la baja, a criterio del órgano de contratación, según las necesidades de la institución, sin que esta variación implique, en ningún caso, aumento de los precios unitarios adjudicados. El contratista se compromete a suministrar los artículos adjudicados, como máximo, a este precio durante toda la vigencia del acuerdo marco. Así mismo, estará obligado a comunicar cualquier modificación a la baja del mismo.

Quinta.- De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, no procede la revisión de precios.

Sexta.- Los derechos y obligaciones derivados de este contrato son los previstos al pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de suministro mediante acuerdo marco con un adjudicatario, de fecha 30 de octubre de 2018 y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, pliegos a los que el contratista presta su conformidad, y se somete, para todo lo no previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y el resto de normas que sean de aplicación.

Séptima.- En caso de demora en el cumplimiento de este contrato, imputable a una o a la otra parte, serán de aplicación las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Octava.- Corresponde al órgano de contratación (la responsable de la Área de Economía y Finanzas de GSS) las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma y condiciones que prevé la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público en su artículo 190 y siguientes.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato:

Mònica Lopera Arévalo
Fecha: 2022.06.20
14:13:09
+02'00'



Javier López-Belmonte VP & CFO
2022-06-17T14:13:20

Mònica Lopera Arévalo
Responsable de la Área de Economía y Finanzas
Gestión de Servicios Sanitarios

Javier López-Belmonte Encina
Laboratorios Farmaceuticos Rovi, SA

ANNEXO I

Descripció	Codi Nacional (6 dígits)	Consum anual estimat GSS en unitats	Import unitari * licitació sense IVA	Import unitari ofert sense IVA	Import unitari ofert amb IVA	Tipus IVA	Total anual GSS ofert sense IVA	Total anual GSS ofert amb IVA
ENOXAPARINA SODICA 10,000 UI (100 MG)/1 ML SOLLUC INYECT JER PRECAR	607162	900	3,67784	3,51260 €	3,6531	4,00%	3.161,34 €	3.287,79 €
ENOXAPARINA SODICA 8,000 UI (80MG)/0,8ML SOL INYECT JER PRECAR	607166	2.500	2,94240	2,86930 €	2,9841	4,00%	7.173,25 €	7.460,18 €
ENOXAPARINA SODICA 6,000 UI (60MG)/0,6ML SOL INYECT JER PRECAR	607165	6.120	3,90000	2,54610 €	2,6479	4,00%	15.582,13 €	16.205,42 €
ENOXAPARINA SODICA 4,000 UI (40MG)/0,4ML SOL INYECT JER PRECAR	607007	37.500	1,67696	1,66500 €	1,7316	4,00%	62.437,50 €	64.935,00 €
ENOXAPARINA SODICA 2,000 UI (20 MG)/0,2 ML SOLLUC INYECT JER PRECAR	607006	25.800	1,04820	1,04440 €	1,0862	4,00%	26.945,52 €	28.023,34 €
TOTAL							115.299,74 €	119.911,73 €

Javier López-Beimonte VP & CFO
2022-06-17T14:18:20